



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Siete de marzo de dos mil veinticuatro

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N° 446
PROCESO	EJECUTIVO
INTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	HIRMELIA CARABALLO PARRA
DEMANDADO	C.I. UNIBAN S.A. Y COLPENSIONES
RADICADO	05045 31 05 001 2021 00253 00
DECISIÓN	NIEGA RECURSO, TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO, EMBARGO TÍTULO JUDICIAL

1. **Los recursos de reposición y apelación interpuestos** contra el auto que requirió a la parte demandante para que aclarara la liquidación de crédito y la medida cautelar **no son procedentes**, al tratarse de una providencia de sustanciación (Art. 64 CPTSS).

2. Aclarado lo solicitado por el Despacho, en atención a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, **se da traslado de la misma a la parte demandada por el término de tres días** contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia (artículo 446 C.G.P.).

3. De conformidad con lo estipulado en el Numeral 5° del Artículo 593 del CGP, **se ordena el embargo a favor de la demandante del título judicial N° 413520000385521** por un valor de \$4.400.000., perteneciente a la codemandada COLPENSIONES.

En firme la liquidación del crédito, se resolverá sobre la entrega de títulos judiciales.

Link del expediente [05045 31 05 001 2021 00253 00](https://www.corteconstitucional.gov.co/ExpDictado/05045310500120210025300)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb3eb3e4a4f88d9fde03b515276a5a385df15dcdd98715d8d6cb6ead4f83887**

Documento generado en 07/03/2024 03:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>